



COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufó, 27 de Abril de 2026.-

ORDENANZA N° 944 / 2026.-

VISTO: La política de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) impulsada por esta Comuna y la necesidad de dotar al sector de disposición final de la infraestructura necesaria para la separación y recuperación de materiales reciclables; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo primordial de esta gestión reducir el impacto ambiental mediante la separación de residuos según su clase y potencial de reciclado, cumpliendo con los principios de la Ley Provincial de Basura Cero;

Que para tal fin se proyecta la construcción de un galpón tipo tinglado de 10x15 metros en el predio de disposición final, que servirá como espacio de trabajo seguro y eficiente para el tratamiento de los RSU;

Que la firma METALURGICA SAN LORENZO (de Martin Paredes) ha presentado una propuesta técnica y económica altamente ventajosa por la suma de \$26.800.000, superando en conveniencia a las demás ofertas consultadas;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 bis de la Ley N° 2439, podrá prescindirse de los procedimientos ordinarios de contratación cuando existan razones de verdadera urgencia o emergencia imprevisible, debidamente fundadas y declaradas con el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión Comunal, circunstancia que se verifica en el presente caso, habilitando en consecuencia la contratación directa por vía de excepción.;

Que la Comisión Comunal ha prestado su conformidad unánime para utilizar esta vía de excepción en pos de la celeridad que demanda la agenda ambiental comunal;

POR ELLO: LA COMISIÓN COMUNAL DE ARRUFÓ SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa por vía de excepción de la firma METALURGICA SAN LORENZO (de Martin Paredes) para la provisión, fabricación e instalación de un tinglado (10x15 mts) con destino a la Planta de Separación y Reciclado de Residuos de la Comuna de Arrufó, con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 bis de la Ley Provincial N° 2439.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍCASE el mencionado trabajo por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$26.800.000), la cual incluye materiales y mano de obra.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el gasto resultante a la partida de "Otras Obras Públicas" del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)